



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece dentro de los fines del Estado garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la carta política, al igual que la protección de las personas del territorio en su vida, honra bienes y creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 113 inciso 3 de la Constitución Política dispone que (...) "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" (...), por su parte la ley 489 de 1998 desarrolla el principio de coordinación y colaboración entre los entes del Estado en los siguientes términos: (...) "Artículo 6. Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. PARAGRAFO. A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta ley y en cumplimiento del inciso 2º del artículo 209 de la CP, se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector." (...)

De igual forma la ley 62 de 1993 en su artículo 12 establece que "el gobernador y el alcalde son las primeras autoridades de policía en el departamento y el municipio respectivamente, la policía nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que esta le imparta por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces, los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la policía atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción".

Por lo anterior la Alcaldía de Manizales considera necesario implementar en todo el territorio municipal planes y estrategias que propicien el fortalecimiento y preservación del orden público y la seguridad y convivencia ciudadana acordes con el mandato constitucional.

De igual manera la Administración municipal dentro de los principios constitucionales y legales debe velar por la preservación del orden público y garantizar la convivencia y seguridad ciudadana entre los habitantes del municipio de Manizales, por lo cual el ente territorial debe brindar algunos elementos necesarios para que los organismos de seguridad del Estado puedan realizar un real y efectivo acompañamiento a la ciudadanía tanto a nivel de seguridad como de convivencia pacífica, prevención, atención y apoyo a los asuntos administrativos, motivo por el cual se debe fortalecer la ejecución de los servicios que éstas instituciones prestan, desde lo investigativo, físico, técnico y de movilidad entregando elementos que le permitan ejecutar adecuadamente sus funciones en la búsqueda de mejorar la seguridad y convivencia de los manizaleños.

La Secretaría de Gobierno del municipio de Manizales tiene como objetivo principal, conforme lo indica el artículo 12, del Acuerdo Municipal 0625 de 2006, el siguiente: "(...) la formulación, ejecución y coordinación de políticas y programas relacionados con la convivencia ciudadana mediante la conservación del orden público, misión altamente preventiva y resguardadora de la seguridad, la tranquilidad, la moralidad, la economía y el sosiego público, el desarrollo y participación de la comunidad, y". Dentro de sus funciones, en el numeral 1º del mismo artículo, encontramos la de "Coordinar, desarrollar y avalar los programas y campañas de la Administración Central, tendientes a garantizar el orden público, la seguridad y la convivencia pacífica de los habitantes del Municipio".

Que a los Organismos aquí representados les asiste el deber de velar por la vida, honra y bienes de los ciudadanos.



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

Que las autoridades del orden Nacional, Distrital y Municipal, coinciden en la realización de actividades conjuntas para ofrecer y garantizar la tranquilidad, la seguridad y la convivencia de los habitantes de la ciudad de Manizales.

Que para que los organismos de seguridad del Estado puedan realizar un real y efectivo acompañamiento a la ciudadanía tanto a nivel de seguridad como de convivencia pacífica, prevención, atención y apoyo a los asuntos administrativos y para fortalecer la ejecución de programas de convivencia y seguridad ciudadana, deben disponer de elementos técnicos, tecnológicos, de comunicación y movilidad, para la prevención y control de la comisión de los hechos delictivos y prestar un oportuno acompañamiento a la ciudadanía, así también como método de disuasión contra el delito.

Que a través de los comités de Orden Público realizados en el año 2016 se definió en conjunto con los Organismos de Seguridad del Estado de los cuales es miembro La Policía Metropolitana de Manizales, la distribución de los recursos que se recauda por medio del Fondo Cuenta FONSET.

Que en consecuencia se procedió a realizar los procesos de contratación de los bienes muebles que adelante se describirán y que fueron adquiridos con recursos del FONSET.

Que las actas de inventario del grupo de compras y bienes del Municipio, se registró el ingreso de los siguientes bienes al inventario Municipal:

DESCRIPCION	MARCA	SERIE	CANTIDAD
CAMARA IP INALAMBRICA VSTARCAM	VSTARCAM	01540001922-01540001983- 01540001901-01540001907	4
CAMARA FOTOGRAFICA COMPACTA CANON ELPH 160	CANON ELPH160	092061091730	1
CAMARA FOTOGRAFICA NIKON D5200	NIKON D5200	9516975-9516823-9516899- 9517144-9516952	5
CAMARA FOTOGRAFICA NIKON D3200	NIKON D3200	8419066	1
CAMARA FOTOGRAFICA CANON EOS 7D MARK II	CANON EOS 7D	58021004141	1
LENTE MACRO 100MM, USM	USM	4657A003	1
FLASH 600 EX/RT	EX/RT	391110164	1
TRIPODE SOPORTE DE CAMARA	X PHOTO	XT72TRB	1
VIDEOESCOPIO MV400 Y VTA	AUTEL	3936381 3936382	2

**SECRETARÍA DE
GOBIERNO****ESTUDIO PREVIO
CONTRATO DE COMODATO****SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES**

DESCRIPCION	SERIAL
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2F8JW52-CNOKW14V7426159L49RB ✓
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2F8LW52-CNOKW14V7426159L49LB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2F9MW52-CNOKW14V7426159I2GUB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2FDKW52-CNOKW14V7426159I2GOB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2FKKW52-CNOKW14V7426159I4N6B
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2FSKW52-CNOKW14V7426159I2G1B ✓
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2G6KW52-CNOKW14V7426159I2GYB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2GBJW52-CNOKW14V742159IHTB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2GCMW52-CNOKW14V7426159L49CB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2GDMW52-CNOKW14V7426159L49KB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2GFMW52-CNOKW14V7426159I2G4B
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2GGLW52-CNOKW14V7426159I2GKB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2GJKW52-CNOKW14V7426159L4A2B
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2GVKW52-CNOKW14V7426159A4EYL
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2GWJW52-CNOKW14V7426159I2FNB

ALCALDÍA DE MANIZALES**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM****Teléfono 887 97 00 ext.71500 - Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000 968988****www.manizales.gov.co**

**SECRETARÍA DE
GOBIERNO**

**ESTUDIO PREVIO
CONTRATO DE COMODATO
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES**

3020 SFF MONITOR 21.5	
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2GWLW52-CNOKW14V77426159I2FVB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2H3KW52-CNOKW14V74226159I2FWB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2HJJW52-CNOKW14V7426159I2FLB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2HRKW52-CNOKW14V7426159I4N2B
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2HTJW52-CNOKW14V7426159I2GLB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2HWLW52-CNOKW14V7426159I2GWB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	9YTPV52-CNOKW14V7426159I2GJB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	9YXVV52-CNOKW14V7426159L49MB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	9Z1VV52-CNOKW14V7426159I2H6B
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	9Z2SV52-CNOKW14V7426159A4EKL
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	9Z6RV52-CNOKW14V7426159I2FYB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	9Z8SV52-CNOKW14V7426159I2G6B
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	9ZCPV52-CNOKW14V7426159L49NB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	9ZTRV52-CNOKW14V7426159L4AOB



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE COMODATO

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	9ZTVV52-CNOKW14V7426159I2FJB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BOOSV52-CNOKW14V7426159I2GMB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BOOWV52-CNOKW14V7426159L49TB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BO2VV52-CNOKW14V7426159L4A1B
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BO3SV52-CNOKW14V7426159L49VB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BO3VV52-CNOKW14V7426115PI2FTB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BO8QV52-CNOKW14V7426159L49WB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BODWV52-CNOKW14V7426159I2GTB
3020 SFF MONITOR 21.5	
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BOPQV52-CNOKW14V7426159I2GNB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BORRV52-CNOKW14V7426159L49JB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BORTV52-CNOKW14V7426159I2G5B
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BOSSV52-CNOKW14V7426159L49UB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BOTRV52-CNOKW14V7426159L48YB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BOVRVS52-CNOKW14V7426159I2FUB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BOWQV52-CNOKW14V7426159I2GRB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BOYVV52-CNOKW14V7426159I2FPB

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 - Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

SECRETARÍA DE
GOBIERNOESTUDIO PREVIO
CONTRATO DE COMODATO
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

DESCRIPCION	SERIAL
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND5215ZWM
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND521600M
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND521602K
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND5215ZWH
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND5215ZWJ
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND5215ZQ1
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND5216038
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND521605Z
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND5216051
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND521608J
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND521603D
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND52160BV
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND52160K0
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND521609R
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND52160B1

DESCRIPCION	SERIAL
COMPUTADOR DE ESCRITORIO PROCESADOR INTEL COREI 7-4790 MONITOR LED FULL HD 23" RESOLUCION 1920X1080	CA1B200M1WN00RL005185/F7LMRS011588
COMPUTADOR DE ESCRITORIO PROCESADOR INTEL COREI 7-4790 MONITOR LED FULL HD 23" RESOLUCION 1920X1080	CA1B200M1WN00RG0053497/F7LMR5011573
COMPUTADOR DE ESCRITORIO PROCESADOR INTEL COREI 7-4790 MONITOR LED FULL HD 23" RESOLUCION 1920X1080	CA1B200M1WN00RR005496/F9LMRS009600

ITEM	PLACA	MOTOR	CHASIS	CLASE DE VEHICULO	COLOR	MODELO
1	MJA18D	P409-166525	9FSSP46A7FC110808	CILINDRAJE 650	VERDE	2015
2	MJA19D	P409-166526	9FSSP46A5FC110810	CILINDRAJE 650	VERDE	2015
3	MJA20D	P409-167032	9FSSP46A9FC111135	CILINDRAJE 650	VERDE	2015
4	MJA21D	P409-167038	9FSSP46A0FC111136	CILINDRAJE 650	VERDE	2015
5	MJA22D	P409-167039	9FSSP46A2FC111137	CILINDRAJE 650	VERDE	2015
6	DQN49D	P409-166408	9FSSP46A3FC110806	CILINDRAJE 650	VERDE	2015

CLASE DE VEHICULO	PLACA	MOTOR	CHASIS
CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE 4X4	OUC 260	A400C123898	9FBHSRAJNGM968199
CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE 4X4	OUC 262	A400C123899	9FBHSRAJNGM968197
CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE 4X4	OUC 259	A400C123910	9FBHSRAJNGM968198

PLACA	MOTOR	CHASIS	MODELO
DQN50D	P409-166382	9FSSH46A5FC110807	2015

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 - Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1 OBJETO: EL MUNICIPIO entrega a título de COMODATO y EL COMODATARIO declara recibir al mismo título los siguientes bienes muebles:

DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIE	CANTIDAD
CAMARA IP INALAMBRICA VSTARCAM	VSTARCAM	01540001922-01540001983- 01540001901-01540001907	4
CAMARA FOTOGRAFICA COMPACTA CANON ELPH 160	CANON ELPH160	092061091730	1
CAMARA FOTOGRAFICA NIKON D5200	NIKON D5200	9516975-9516823-9516899- 9517144-9516952	5
CAMARA FOTOGRAFICA NIKON D3200	NIKON D3200	8419066	1
CAMARA FOTOGRAFICA CANON EOS 7D MARK II	CANON EOS 7D	58021004141	1
LENTE MACRO 100MM, USM	USM	4657A003	1
FLASH 600 EX/RT	EX/RT	391110164	1
TRIPODE SOPORTE DE CAMARA	X PHOTO	XT72TR8	1
VIDEOSCOPIO MV400 Y VTA	AUTEL	3936381 3936382	2

DESCRIPCION	SERIAL
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2F8JW52-CNOKW14V7426159L49RB ✓
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2F8LW52-CNOKW14V7426159L49LB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2F9MW52-CNOKW14V7426159I2GUB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2FDKW52-CNOKW14V7426159I2GOB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2FKKW52-CNOKW14V7426159I4N6B
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2FSKW52-CNOKW14V7426159I2G1B ✓
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2G6KW52-CNOKW14V7426159I2GYB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2GBJW52-CNOKW14V742159IHTB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2GCMW52-CNOKW14V7426159L49CB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2GDMW52-CNOKW14V7426159L49KB

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 - Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE COMODATO

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2GFMW52-CNOKW14V7426159I2G4B
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2GGLW52-CNOKW14V7426159I2GKB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2GJKW52-CNOKW14V7426159L4A2B
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2GVKW52-CNOKW14V7426159A4EYL
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2GWJW52-CNOKW14V7426159I2FNB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2GWLW52-CNOKW14V77426159I2FVB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2H3KW52-CNOKW14V74226159I2FWB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2HJJW52-CNOKW14V7426159I2FLB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2HRKW52-CNOKW14V7426159I4N2B
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2HTJW52-CNOKW14V7426159I2GLB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	2HWLW52-CNOKW14V7426159I2GWB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	9YTPV52-CNOKW14V7426159I2GJB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	9YXVV52-CNOKW14V7426159L49MB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	9Z1VV52-CNOKW14V7426159I2H6B
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	9Z2SV52-CNOKW14V7426159A4EKL
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	9Z6RV52-CNOKW14V7426159I2FYB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	9Z8SV52-CNOKW14V7426159I2G6B
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	9ZCPV52-CNOKW14V7426159L49NB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	9ZTRV52-CNOKW14V7426159L4AOB



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIO PREVIO
CONTRATO DE COMODATO
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	9ZTVV52-CNOKW14V7426159I2FJB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BOOSV52-CNOKW14V7426159I2GMB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BOOWV52-CNOKW14V7426159L49TB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BO2VV52-CNOKW14V7426159L4A1B
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BO3SV52-CNOKW14V7426159L49VB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BO3VV52-CNOKW14V7426115PI2FTB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BO8QV52-CNOKW14V7426159L49WB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BODWV52-CNOKW14V7426159I2GTB
3020 SFF MONITOR 21.5	
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BOPQV52-CNOKW14V7426159I2GNB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BORRV52-CNOKW14V7426159L49JB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BORTV52-CNOKW14V7426159I2G5B
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BOSSV52-CNOKW14V7426159L49UB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BOTRV52-CNOKW14V7426159L48YB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BOVRVS52-CNOKW14V7426159I2FUB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BOWQV52-CNOKW14V7426159I2GRB
COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELLOPTIPLEX 3020 SFF MONITOR 21.5	BOYVV52-CNOKW14V7426159I2FPB



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE COMODATO

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

DESCRIPCION	SERIAL
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND5215ZWM
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND521600M
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND521602K
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND5215ZWH
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND5215ZWJ
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND5215ZQ1
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND5216038
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND521605Z
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND5216051
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND521608J
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND521603D
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND52160BV
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND52160K0
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND521609R
HP PRO BOOK 440 G2 PORTATIL INTEL COREI 5 4200U, 1 TRB RAM 4GB	CND52160B1

DESCRIPCION	SERIAL
COMPUTADOR DE ESCRITORIO PROCESADOR INTEL COREI 7-4790 MONITOR LED FULL HD 23" RESOLUCION 1920X1080	CA1B200M1WN00RL005185/F7LMRS011588
COMPUTADOR DE ESCRITORIO PROCESADOR INTEL COREI 7-4790 MONITOR LED FULL HD 23" RESOLUCION 1920X1080	CA1B200M1WN00RG0053497/F7LMR5011573
COMPUTADOR DE ESCRITORIO PROCESADOR INTEL COREI 7-4790 MONITOR LED FULL HD 23" RESOLUCION 1920X1080	CA1B200M1WN00RR005496/F9LMRS009600

ITEM	PLACA	MOTOR	CHASIS	CLASE DE VEHICULO	COLOR	MODELO
1	MJA18D	P409-166525	9FSSP46A7FC110808	CILINDRAJE 650	VERDE	2015
2	MJA19D	P409-166526	9FSSP46A5FC110810	CILINDRAJE 650	VERDE	2015
3	MJA20D	P409-167032	9FSSP46A9FC111135	CILINDRAJE 650	VERDE	2015
4	MJA21D	P409-167038	9FSSP46A0FC111136	CILINDRAJE 650	VERDE	2015
5	MJA22D	P409-167039	9FSSP46A2FC111137	CILINDRAJE 650	VERDE	2015
6	DQN49D	P409-166408	9FSSP46A3FC110806	CILINDRAJE 650	VERDE	2015

CLASE DE VEHICULO	PLACA	MOTOR	CHASIS
CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE 4X4	OUC 260	A400C123898	9FBHSRAJNGM968199
CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE 4X4	OUC 262	A400C123899	9FBHSRAJNGM968197
CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE 4X4	OUC 259	A400C123910	9FBHSRAJNGM968198

PLACA	MOTOR	CHASIS	MODELO
DQN50D	P409-166382	9FSSH46A5FC110807	2015



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

2.2 ESTADO DE LOS BIENES: los bienes objeto del presente contrato de comodato se encuentran en perfecto estado de funcionamiento.

2.3 TRADICIÓN: Los bienes entregados en Comodato son de propiedad del Municipio de Manizales por haber adquirido los vehículos mediante contrato N° 1408270445 del 27 de agosto de 2014 (motos), y orden de compra N° 4954 de 2015 (camionetas).

2.4 MODALIDAD: Contratación Directa.

2.5 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMODATO.

2.6 PLAZO: El término de duración del presente contrato será de tres (3) años, contados a partir de del perfeccionamiento del presente contrato, es decir, a partir de la suscripción del **acta de entrega** respectiva por parte del funcionario competente.

2.7 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Manizales. Para la ejecución del presente contrato se requerirá la entrega del bien.

2.8 SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de un PROFESIONAL UNIVERSITARIO adscrito a la Secretaría de Gobierno, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° numerales 1, 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.9 OBLIGACIONES DEL COMODANTE: Además de las contenidas en Código Civil y demás normas concordantes, las siguientes:

- 1) Hacer entrega a través de acta AL COMODATARIO, de los bienes descritos en el objeto del contrato.
- 2) Exigir al COMODATARIO el uso y mantenimiento adecuado de los bienes muebles entregados en COMODATO, velando para que se conserven perfectamente, permitiéndole el normal desarrollo del objeto para el cual fue entregado.
- 3) Respetar el uso de los bienes dados al COMODATARIO durante la ejecución del contrato.
- 4) El comodante se compromete a suministrar los SOAT y Certificado Técnico mecánico y de Emisión de Gases para el caso de los vehículos (motos y camionetas)
- 5) Adquirir póliza todo riesgo que ampare los vehículos (motos y camionetas), esta obligación solo será por una única vez, para el resto del término de duración y una vez expire la mencionada garantía, quedará a cargo de la Policía Metropolitana de Manizales, asegurar los vehículos (motos y camionetas)
- 6) Designar un supervisor que vigile la ejecución y cumplimiento del contrato.

2.10 OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: Son obligaciones del COMODATARIO, además de las contenidas en el Código Civil y demás normas concordantes, las siguientes:

- 1) Utilizar los bienes únicamente para los fines previstos y determinados por el Municipio, pudiendo EL COMODANTE, en caso de contravención de esta obligación, exigir la reparación de todo perjuicio y la restitución inmediata del bien (Art. 2202 Código Civil).
- 2) Emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes y velar por el correcto uso de los mismos, poniendo a

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 - Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

**SECRETARÍA DE
GOBIERNO****ESTUDIO PREVIO
CONTRATO DE COMODATO****SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES**

disposición toda la experiencia y cuidado en su conservación.

3) Restituir al Municipio los bienes objeto de este contrato en el estado en que fueron recibidos, al término del plazo acordado, salvo el deterioro normal por el uso legítimo del mismo, sin que por ello pueda reclamar algún tipo de indemnización.

4) Tomar medidas de seguridad para la conservación de los bienes objeto del presente contrato.

5) Administrar y Organizar por su cuenta y riesgo y bajo su responsabilidad los programas que se desarrollarán en los bienes dados en COMODATO.

6) Realizar los mantenimientos en forma concertada con el COMODANTE y previo visto bueno por escrito de éste, evitando deterioro en los bienes dados en COMODATO, comprometiéndose a su devolución en buenas condiciones, al término del presente contrato.

7) No realizar actividades ilegales con los vehículos (motos y camionetas) objeto del presente comodato.

8) Rendir informe bimestral de las actividades que estén ejecutando con el bien mueble, el cual deberá ser enviado a la Secretaría de Gobierno, con copia para la Secretaría Jurídica y la Oficina de Bienes del Municipio. Lo anterior teniendo en cuenta que estos bienes se entregan en adecuado estado para su uso y goce.

9) Responder por los daños que se ocasionen a los bienes que se reciben y acarrear con los gastos de mantenimiento y de combustible que sean necesarios.

10) Hacerse cargo por su cuenta y riesgo de la vigilancia, combustible, seguridad y custodia de los vehículos (motos y camionetas) entregados en comodato.

11) Responder por la totalidad de los daños y perjuicios que se causen a terceros por el uso y operación de los vehículos (motos y camionetas) entregados en comodato. En consecuencia, mantendrá indemne al Municipio de Manizales de los daños que se llegaren a presentar en razón a la administración, uso, cuidado, operación de los bienes entregados en comodato y por la ejecución del contrato, sea operado directamente o a través de terceros.

12) Asumir por su propia cuenta las reparaciones que requieran los vehículos (motos y camionetas) entregados en comodato.

13) Asignar por su propia cuenta y riesgo los conductores de los vehículos (motos y camionetas) la documentación de orden legal.

14) Abstenerse de vender, transferir o ceder a cualquier título los vehículos (motos y camionetas) entregados en comodato.

15) Permitir y facilitar al supervisor del contrato las visitas y requerimientos con el fin de verificar el estado de los bienes.

16) Informar de forma inmediata AL COMODANTE en caso de pérdida, hurto, mal funcionamiento o deterioro de los bienes entregados en comodato.

17) Las demás obligaciones propias de los comodatarios establecidas en los artículos 2200 a 2220 del Código Civil y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del COMODATARIO que se señalen en el presente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 - Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

contrato, dará derecho al COMODANTE para terminar unilateralmente el mismo, e iniciar la restitución inmediata de los Bienes.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" tiene como objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

En su artículo 13 señala "**DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES:** Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. el presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".

A su vez, el artículo 32 *ibidem* establece que "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o **derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad** (...)" (Subrayas y negrillas por fuera del texto original).

Y a renglón seguido, a título enunciativo, define los contratos de obra, de consultoría, de prestación de servicios, Concesión y Encargos Fiduciarios y Fidencia Pública; es de aclarar que cuando el legislador determina que es "*a título enunciativo*", quiso decir que no sólo estos contratos definidos son los que pueden ser celebrados por las entidades estatales, sino que son aquellos de frecuente utilización y que como consecuencia, pueden suscribirse también los contratos de que trata el derecho privado y derivados a la autonomía de la voluntad¹.

El artículo 40 de la norma en mención, refuerza este argumento al establecer que las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la ley, correspondan a su esencia y naturaleza y que:

"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)". (Subrayado y negrilla fuera del texto).

El contrato de comodato se convierte entonces en aquellos negocios jurídicos en los cuales, a pesar de que no se encuentra enunciado y definido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, si se encuentra tipificado y nominado por la legislación civil en los artículos 2200 y siguientes del Código Civil, así:

"ARTICULO 2200. DEFINICIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO. El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa".

¹Como por ejemplo, el contrato de compraventa (Art. 1849 del Código Civil y Art. 905 del Código de Comercio), comodato o préstamo de uso (Art.2200 del Código Civil), mandato (Art. 2142 del Código Civil y Art. 1262 del Código de Comercio), contrato de seguro (Art. 1039 del Código de Comercio), arrendamiento (Art. 1973 del Código Civil y art. 518 del Código de Comercio), entre otros.

SECRETARÍA DE
GOBIERNOESTUDIO PREVIO
CONTRATO DE COMODATO

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

Debiendo entenderse éste último vocablo "este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa" simplemente como su entrega, dado que el comodante no se desprende ni de la propiedad, ni de la posesión, permitiendo únicamente su uso.²

De la regulación legal del comodato, se desprenden las siguientes características:

- Real: Porque si no hay entrega del bien bajo cualquiera de las formas de tradición previstas en los artículos 754 y 756 del Código Civil no puede hablarse de comodato, es decir, con la entrega se perfecciona el contrato;
- Bilateral: Puesto que celebrado surgen obligaciones tanto para el comodante quien debe permitir el uso de la cosa, como para el comodatario, a quien corresponde conservar, usar y restituir el bien al término del contrato;
- Gratuito: Porque que el uso de la cosa se proporciona sin contraprestación alguna, de lo contrario se convertiría en un contrato de arrendamiento.
- Principal: Porque no necesita de otro acto jurídico para existir.

Dentro de las obligaciones que adquiere el Comodatario, se encuentran, por definición legal, las de conservación de la cosa, de uso con sujeción a lo convenido y de restitución, en torno al bien dado en comodato.

Ahora bien, que el comodato sea un contrato tipificado y nominado por la legislación civil, no quiere decir que sea un contrato que no deba ser celebrado con apego a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios, toda vez que estas normas aplican para todos los contratos en los que por lo menos una de las partes sea una entidad estatal de las que trata el literal a) del artículo 2º de la misma ley.

Por último, es de aclarar que el Decreto Municipal No. 0346 del 11 de Mayo de 2017 por medio del cual se reglamenta las suscripciones comodatos no aplica para el presente caso, porque no se trata de bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Manizales y que puedan ser entregados para su uso a un particular de los que trata el artículo 38 de la ley 9 de 1989:

"Artículo 38.- Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables (...)". (Subrayado y negrilla fuera del texto).

De las normas referidas, se puede concluir que están dadas las condiciones para celebrar un contrato de comodato sobre unos bienes muebles propiedad del Municipio de Manizales, con LA **POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES** con objeto social que se enmarca dentro de los propósitos del Plan de Gobierno "MANIZALES + GRANDE", los cuales deberán plasmarse en el Plan de Desarrollo 2020-2023. Cabe precisar, que el fin perseguido con los bienes, expuesto en la solicitud presentada por LA POLICIA NACIONAL, guarda total relación con su objeto social y, por ende, con el Plan de Desarrollo Municipal.

4. VALOR ESTIMADO DEL COMODATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

El contrato no tiene cuantía, debido a su carácter de gratuidad y a que no genera erogación presupuestal o gasto para ninguna de las partes.

² Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia de 1 de marzo de 2006 Exp. 15898, C.P. María Elena Giraldo Gómez.

ESTUDIO PREVIO
CONTRATO DE COMODATO
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

Sin embargo, para efectos fiscales, el valor del contrato se determina por el valor de los bienes entregados en comodato, el que se estima en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS COP (\$210.880.000.00)**, que corresponde al valor certificado por la Oficina Coordinadora de Bienes.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que lo que se suscribirá es un comodato o "préstamo de uso", en la presente contratación no hay lugar a establecer criterios de selección, toda vez que se trata de una modalidad especial en la que se contrata directamente atendiendo la calidad de las partes, la gratuidad y la unilateralidad del negocio jurídico.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Dada la gratuidad del contrato, la naturaleza jurídica del comodatario, las actividades a desarrollar, los compromisos a asumir y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no hay lugar a la exigencia de la constitución de garantías.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se tipifican como riesgos que puedan afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando el comodante no entrega el bien en perfecto estado de funcionamiento.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	Al Comodante	Posible	Moderado	Media	Media
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el comodante perturba el uso del bien por el comodatario sin causa justa.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	Al Comodante	Posible	Mayor	Mayor	Alto
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el Comodatario no destina los bienes entregados en comodato para el fin propuesto.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Al Comodatario.	Posible	Mayor	Mayor	Mayor
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el inmueble sufre daños o deterioros imputables al Comodatario y éste no toma las medidas necesarias para solucionar o corregir dichos daños.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Al Comodatario.	Posible	Mayor	Mayor	Mayor

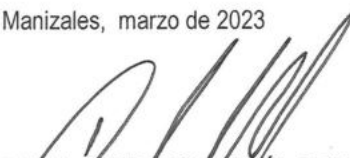
SECRETARÍA DE
GOBIERNOESTUDIO PREVIO
CONTRATO DE COMODATO
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

N o.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría
5	General	Externo	Contractual	Operacional	Se presenta cuando el contratista no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad expuesta por el comodatario.	Al Comodatario.	Raro	Menor	Menor	Bajo
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta por la situación de cualquier emergencia sanitaria que ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, insatisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las actividades a desarrollar con los bienes objeto del contrato.	Al Comodatario.	Posible	Mayor	Mayor	Mayor

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de contratación directa, conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

Manizales, marzo de 2023


DIANA CONSTANZA MEJÍA GRAND
Secretario de Despacho
Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA DE MANIZALES